



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2014.

FORMA A-54

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el oficio 2858-I/14 y anexos de Guadalupe Adela Gracia Benítez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sonora; recibido el veintiséis de febrero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 12866. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, de Guadalupe Adela Gracia Benítez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de cinco de febrero del año en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas; designando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibidas las documentales que acompaña.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2014

Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRE

